



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

**MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**

El 22 de marzo de 2017, en la Sala Anexa a la Secretaría Administrativa, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, a las 12 horas con 09 minutos inició la Quinta Sesión Extraordinaria de la *Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral (COyGE)*, con la participación de los funcionarios siguientes:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Yuri Gabriel Beltrán Miranda   | Consejero Electoral Presidente de la COyGE |
| Dania Paola Ravel Cuevas       | Consejera Electoral integrante de la COyGE |
| Pablo César Lezama Barreda     | Consejero Electoral integrante de la COyGE |
| Delia Guadalupe del Toro López | Secretaria Técnica de la COyGE             |

Como representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, asistieron:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Antonio Alemán García     | Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática. |
| Benjamín Jiménez Melo     | Representante suplente del Partido del Trabajo                   |
| Herandeny Sánchez Saucedo | Representante propietaria del Partido Nueva Alianza              |
| Guadalupe Campos Jordán   | Representante suplente del Partido Encuentro Social              |
| René Cervera Galán        | Representante suplente del Partido Humanista                     |

Como invitados asistieron los siguientes funcionarios del IEDF:

|                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| Rubén Geraldo Venegas        | Secretario Ejecutivo      |
| Alejandro Fidencio Hernández | Secretario Administrativo |



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Jorge Alberto Diazconti Villanueva | Contralor General  |
| Jesús Arturo Flores López          | Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación                         |
| Óscar Alejandro Rodríguez Paz      | Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos                               |
| Salvador Gabriel Macías Payén      | Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión                       |
| Myriam Alarcón Reyes               | Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados |

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, señaló que se designaron, en representación de la Unidad Técnica de Centro de Formación y Desarrollo, al Licenciado Andrés Leopoldo Valencia Benavides, mediante oficio IEDF/UTCDFD/0221/2017; en representación del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la Licenciada Olivia Ávila Martínez, mediante oficio IEDF/UTAJ/371/2017; y en representación de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, al Licenciado Eber Darío Comonfort Palacios, mediante oficio IEDF-UTVOE/082/2017.

El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión fue el siguiente:

1. Presentación del *Informe relativo a las solicitudes de revisión del examen de conocimientos de la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.*



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

2. *Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral por el cual se resuelven las solicitudes de revisión del examen de conocimientos presentado en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.*
3. *Presentación del Informe relativo a las solicitudes de revisión del examen de conocimientos de la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B", que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.*
4. *Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral por el cual se resuelven las solicitudes de revisión del examen de conocimientos presentado en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.*
5. *Presentación del Informe acerca del cumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del Apartado I. "Requisitos y Perfil" de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para Seleccionar Personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.*
6. *Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral, por el cual se cancela el registro de las personas aspirantes que incumplen el*



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

*requisito establecido en el inciso f) del apartado I. "Requisitos y perfil" de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.*

- 7. Presentación del Informe acerca del cumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del apartado I. "Requisitos y Perfil" de la Convocatoria del Concurso de oposición Abierto para Seleccionar Personal Auxiliar Operativo "B", que apoyarán a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.*
- 8. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral, por el cual se cancela el registro de las personas aspirantes que incumplen el requisito establecido en el inciso f) del apartado I. "Requisitos y perfil" de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.*

El Orden del Día se aprobó por unanimidad.

Previo al desahogo del Orden del Día, por instrucciones del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, la Secretaria Técnica consultó, en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad.

Dicha dispensa fue aprobada de manera unánime.

**1. Presentación del Informe relativo a las solicitudes de revisión del examen de conocimientos, de la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.**

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda señaló que el informe da cuenta de las solicitudes de revisión de los resultados del examen de conocimientos del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Administrativo Especializado "A", aprobados en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión, mediante el acuerdo **COYGE/16/2017**.

En este sentido, señaló que se recibieron siete solicitudes, de las cuales seis fueron procedentes, porque fueron recibidas en el plazo establecido y con las características previstas en el Apartado VII, *Mecanismo de Revisión*, de la Convocatoria, mientras que una no procedió al ser recibida fuera de plazo.

Indicó que todas las solicitudes de revisión procedentes fueron atendidas. En cinco se ratificó la calificación obtenida y en una fue necesario rectificarla.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de la Contraloría General.

Al no haber más intervenciones, la Comisión dio por recibido el Informe.

**2. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, por el cual se resuelven las solicitudes de revisión de examen de conocimientos presentado en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.**



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda señaló que en este acuerdo se propone aprobar las dictaminaciones emitidas por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, derivadas del proceso de revisión de los resultados del examen de conocimientos, las cuales deberán publicarse en los estrados de Oficinas Centrales y de las 40 Direcciones Distritales, así como en la página de internet institucional, conforme indica el Apartado VII, *Mecanismo de Revisión* de la Convocatoria, y surtirán sus efectos el mismo día de su publicación.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de la oficina de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas y del Contralor General.

El Contralor General, Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva observó que en el punto primero del Acuerdo se dice que se desecha por improcedente una solicitud de revisión, en términos de lo que refiere el numeral 21, pero que en ese numeral lo que se describe no es que se haya entrado al fondo del asunto, sino que fue extemporánea. Precisó que el participante presentó por correo electrónico su solicitud de revisión y hasta el día siguiente de la fecha límite lo hizo por escrito, por lo que consideró necesario especificar, si se desecha por ser improcedente o por ser extemporáneo el trámite.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas reafirmó que una de las causales de improcedencia, es que se presente de manera extemporánea y propuso agregar lo sugerido por el Contralor General, pero sin quitar que se desechó por improcedente, porque se actualiza la causal de extemporaneidad y se engloban las dos ideas.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda propuso incluir el texto: "...al haber sido presentada con extemporaneidad, se desecha por improcedente...".

Al no haber más intervenciones, la Consejera y los Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el Acuerdo siguiente:



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

**COyGE/20/2017.** Se aprueba, por unanimidad, el *Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral por el cual se resuelven las solicitudes de revisión del examen de conocimientos presentado en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, así como su remisión a la Secretaría Ejecutiva, para su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para su difusión en la página de Internet institucional.*

**3. Presentación del Informe relativo a las solicitudes de revisión del examen de conocimientos de la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para Seleccionar Personal Auxiliar Operativo "B", que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.**

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda informó que se recibieron 10 solicitudes, dentro del periodo establecido, por lo que todas fueron procedentes. En nueve casos se ratificó la calificación obtenida y en una fue necesario rectificarla.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que recibió observaciones de forma de la Secretaría Administrativa y que en ese momento la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo distribuiría observaciones de fondo al documento.

El Lic. Andrés Leopoldo Valencia Benavides, representante de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo informó de dos erratas en el informe circulado: en la página 6, la calificación del aspirante AO-II-018, no se modificó, pero en el cuadro correspondiente aparece la leyenda: "Calificación rectificada", cuando lo correcto debe ser "Calificación ratificada"; y en la página 10, y correspondiente al folio AO-XXXIV-016, la calificación publicada fue de 7.33 y en



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

el cuadro correspondiente, el cual dice 7.67, "Calificación rectificada", pero debe ser 7.33, "Calificación ratificada". Preciso que esto impacta en el Proyecto de Acuerdo que se somete a la consideración de la Comisión en el siguiente punto del Orden del Día, debido a que todas las calificaciones de las solicitudes de revisión que se consideraron, deben ser ratificadas en este punto.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda puso a consideración de la Comisión el punto.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas agradeció las correcciones presentadas por el representante de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, ya que observó que el aspirante sumaba 22 aciertos y, en lugar de 7.33, se le estaba poniendo 7.67; otros aspirantes con el mismo número de aciertos tuvieron 7.33.

Al no haber más intervenciones, la Comisión dio por recibido el informe, con las correcciones señaladas por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

**4. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral por el cual se resuelven las solicitudes de revisión del examen de conocimientos presentado en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B" que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.**

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda solicitó que en este acuerdo se impactaran las correcciones señaladas por el representante de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que recibió observaciones de forma de la oficina de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas y de la Contraloría General.

Al no haber más intervenciones, la Consejera y los Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**COyGE/21/2017.** Se aprueba, por unanimidad, el *Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral por el cual se resuelven las solicitudes de revisión del examen de conocimientos presentado en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*, así como su remisión a la Secretaría Ejecutiva para su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para su difusión en la página de internet institucional.

**5. Presentación del Informe acerca del cumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del Apartado I. "Requisitos y Perfil" de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para Seleccionar Personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.**

El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, aclaró que el informe presentado tiene el objetivo de revisar si los aspirantes cumplen el requisito de no militar o ser representante de partido político, ni haber presentado solicitud de registro, durante el período de contratación. Enfatizó que la Convocatoria establece que la Comisión solicitará al INE la información que permita la comprobación del cumplimiento de este requisito. En caso de incumplimiento, se procedería a la cancelación del registro correspondiente en cualquier etapa del concurso.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

Señaló que el 2 de marzo de 2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE y a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto, verificar si las personas aspirantes en el Concurso cumplían con el requisito establecido en el inciso f). A partir de la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se encontró que 39 personas no cumplieron con el requisito mencionado, es decir, si aparecieron en la base de datos de militantes.

Asimismo, mencionó que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó que no localizó a ningún aspirante a Administrativo Especializado "A" en sus bases de datos.

Considerado lo anterior, precisó que a las personas aspirantes que incumplen el requisito de militancia, se les debería cancelar su registro.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que recibió observaciones de forma de la Contraloría General.

Al no haber más intervenciones, la Comisión dio por recibido el Informe.

- 6. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral, por el cual se cancela el registro de las personas aspirantes que incumplen el requisito establecido en el inciso f) del Apartado I. "Requisitos y Perfil", de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar Personal Administrativo Especializado "A", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.**

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los presentes el punto.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas señaló que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, informó que 39 aspirantes incumplen lo establecido en el inciso f), del Apartado I. "*Requisitos y Perfil*" de la Convocatoria; y que en el Acuerdo se menciona que, en atención a lo establecido en el último párrafo del Apartado II. *Registro de Aspirantes y Verificación de Requisitos*, al comprobarse el incumplimiento del mismo, lo procedente es acordar la cancelación del registro a las personas aspirantes antes mencionadas.

Sin embargo, precisó que también dice: "que con el objeto de asegurar la garantía de audiencia para las personas participantes, a quienes se les cancele el registro, la Comisión Permanente, con fundamento en la última parte de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria, otorga el plazo que corre desde la fecha de publicación del Acuerdo, hasta el día 31 de marzo de 2017, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, con el objeto de solicitar, de ser procedente la revocación de la determinación tomada".

Manifestó su preocupación, en cuanto a que, dado el caso, se revocaría un Acuerdo a partir del uso de la garantía de audiencia y no de un proceso, como podría ser un recurso de revisión. Observó además que, el plazo para que los aspirantes manifiesten lo que a su derecho convenga, no está previsto en la Convocatoria y entonces la Comisión se estaría extralimitando en sus atribuciones, al prever este plazo.

Propuso que la Comisión estableciera criterios de interpretación para aclarar lo que señala la Convocatoria o decidir qué se debe hacer ante supuestos no previstos en la misma, y cuya posible solución, es el recurso de revisión.

Consideró que al tener un recurso de revisión a disposición, no se deja en estado de indefensión a las y los aspirantes, que es, la preocupación subyacente al establecer un periodo para la garantía de audiencia. Señaló que en el Apartado VII de la Convocatoria, *Mecanismo de Revisión*, se prevé lo siguiente: "Las y los



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados, ya sea de cada etapa o de los resultados finales, presentando un escrito ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, ubicada en la calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México, en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados”.

Puntualizó que las ventajas que se tendrían al usar el recurso de revisión y no abrir otro espacio, para esta garantía de audiencia, serían las siguientes: brindar certeza sobre el plazo que tienen las y los aspirantes para promover este recurso y también sobre el plazo que tiene la Comisión para resolver lo conducente; los interesados tienen la posibilidad de aportar medios de prueba, situación que no se prevé con este plazo para la garantía de audiencia. Finalmente, con la resolución que se emita en la revisión se otorga tanto certeza como definitividad ante esta autoridad a dicha situación, ya que no existiría la posibilidad de controvertirlo nuevamente, que es lo que podría ocurrir si se abre otro periodo para garantía de audiencia, debido a que implicaría que dos veces la Comisión esté conociendo y resolviendo sobre un mismo asunto, retrasando la posibilidad que tienen las y los aspirantes para acudir ante las autoridades jurisdiccionales.

Concluyó señalando que se debe eliminar el plazo para garantía de audiencia y dejar únicamente el plazo para el recurso de revisión previsto en la Convocatoria.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda coincidió en señalar que hay una inconsistencia en el Acuerdo: se cancela el registro y entonces, se abre un periodo de tiempo para la garantía de audiencia, en el que manifiesten lo que a su derecho convenga, con su registro ya cancelado. Señaló que eso llevaría a una situación como la que plantea la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas.

Observó que la respuesta del INE tiene su origen en un Padrón de Militantes con corte al 31 de marzo de 2014, por lo que no se debe de cancelar el registro, sino



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

dar un plazo vista, con la respuesta del INE a los eventuales afectados, conforme el debido proceso.

Añadió que, en este sentido, al dar un plazo como el que se establece en el Acuerdo, de 10 días, no se afectaría el proceso que se sigue, no se hace la cancelación del registro, se conoce lo que los aspirantes tengan que decir y no se afectan sus derechos. Precisó que si se va por el recurso de revisión, puede suceder, que se empiece a contratar, y luego las personas que pudieran contratarse hicieran valer el recurso de revisión, tendrían que esperar una respuesta y perderían un periodo de contratación valioso para ellos. Indicó que tal situación se presentó en las contrataciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Puntualizó que el día 21 de marzo, venció el plazo para el recurso de revisión y las personas que pudieron haber sido contratadas desde la quincena anterior, no fueron contratadas. Señaló que a causa de que el Padrón del INE tiene tres años de antigüedad, los aspirantes están ofreciendo pruebas de la renuncia a su militancia antes del registro, tal y como establece la Convocatoria.

Por ello, consideró necesario garantizar el derecho de audiencia, de darle a conocer a los aspirantes a través de una vista, el fundamento en las reglas del debido proceso, en el Código y en la ley adjetiva correspondiente. Con esto, se llegaría a una determinación que ofrezca más certeza a la Comisión y a los participantes en este procedimiento.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de la Contraloría General.

El representante del Partido Humanista señaló que existe un problema con la militancia; que hay personas que renunciaron hace más de un año y eso no está reportado en el partido, que los partidos no son ágiles para quitar una militancia



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

porque no les conviene. Observó que se han dado casos de gente que se registró desde hace 12 años y siguen registrados.

Enfatizó que un problema que hay con los partidos, es que exageran la militancia y no borran a los que se quieren salir. Consideró justo que, antes de cancelar se escuche a los aspirantes para ver si efectivamente ya no están en un partido político; pidió un análisis de cuántos de esos 39 aspirantes, están en qué partidos políticos, y revisar y especificar si son militantes, simpatizantes o adherentes, y su categoría dentro del partido, para saber si es lo mismo y negarles el trabajo.

El Representante del PRD destacó que, efectivamente, los partidos políticos no tienen un mecanismo, para dar de baja a un militante, no lo hacen o lo están haciendo a petición. Señaló que se tiene que revisar si hay peticiones por escrito de la renuncia al partido político. Si el ciudadano quiere renunciar, tiene que presentar un documento por escrito, al Instituto Político, en que tiene la militancia o al que de alguna forma lo afiliaron. Si el ciudadano solo lo hace de dicho, se van a mantener afiliados a ese partido. Si los 39 casos que se están considerando, acreditan que hay una petición conforme la Convocatoria, entonces hay una prueba de que renunciaron a la militancia.

Aclaró que, a partir de 2015, los ciudadanos se trasladaron de un partido a otro; es el caso del PRD y MORENA específicamente. En este caso, hubo nada más un traslado, ni siquiera afiliación al otro partido, no hubo peticiones expresas, salvo algunos casos de militantes o figuras importantes, como el caso del Senador Barbosa, donde los militantes del PRD pidieron quitarle la militancia, por manifestar públicamente que tiene otras preferencias políticas, lo que significa la pérdida de la afiliación partidista. Pero en el caso de un ciudadano que no lo hace, el partido no tiene por qué quitarle la afiliación.

El representante del Partido del Trabajo, se manifestó de acuerdo con lo expresado por el representante del Partido de la Revolución Democrática y con el



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

Consejero Electoral Pablo César Lezama Barrera, en cuanto a dar vista, en lugar de emitir después del recurso de revisión alguna revocación del Acuerdo, por que al momento de emitirlo, si la persona acredita que dejó de militar en algún partido, la Comisión estaría violando sus derechos.

Consideró positivo lo planteado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, toda vez que se estaría protegiendo al ciudadano si acredita que ya no es militante de algún Instituto Político; con lo previsto por el Consejero Lezama, se tendría un medio más, para garantizar su derecho de audiencia.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda señaló que las personas se contratarán a partir del día 16 de abril; considerando que la fecha de la sesión es el 22 de marzo, el ciudadano tendría varios días para recabar documentos, testimonios o lo que sea necesario, ya que no es fácil demostrar que no se tiene afiliación a un partido. El contar con esos días puede ser usado a favor del ciudadano, y le daría transparencia al proceso.

Señaló que lo que no desearía es que lleguen al puesto personas que sean, efectivamente, militantes de partidos políticos, porque eso se estableció en la Convocatoria, y que, por el contrario, se deje fuera, a alguien que solamente se llama igual, que fue capturado mal su nombre en una base de datos o por un error así, quede fuera.

Propuso como una opción, ir estrictamente con el recurso de revisión, tal y como está, para que en un periodo de cuatro días se empiecen a resolver los recursos de revisión que se presenten, así, va a sobrar tiempo que puede ser aprovechado por los ciudadanos.

Señaló que otro riesgo que existe, es empezar a contratar gente, dando de baja a unos y contratando a otros; pero luego el candidato dado de baja demuestre que no es militante de tal partido y al final se tenga que contratar a los dos, cuando el



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

Instituto no está en sus mejores épocas financieras. No se puede contratar a más de los que se tienen presupuestados.

Apoyó la propuesta del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, pero propuso un periodo de cinco días para dar de baja a los candidatos, a partir del día 22 de marzo; el mismo día 22 se informa a quienes aparecieron como afiliados en un partido, eso le da cinco días a favor a los candidatos, para que vayan recabando documentos y demás. Hizo la observación de que en muchos casos no va a ser un error de captura, y los candidatos van a tratar de demostrar que fueron afiliados a un partido político sin su consentimiento, situación que forma parte del recurso de revisión.

Aclaró que por eso propone, en lugar de dar diez días, para darlos de baja, hacerlo en cinco días, determinándolo formalmente en ese momento y, determinar también, entendiendo el punto de vista de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, que se le estaría pidiendo un requisito adicional a los aspirantes, es decir, agotar esa etapa para poder solicitar el recurso de revisión. Lo anterior, con la finalidad de salvar ambos aspectos.

Propuso entonces que el desahogo de la garantía de audiencia, no fuera requisito para el recurso de revisión; si el ciudadano lo quiere anotar en cinco días, sería su decisión y si quiere expresarlo de inmediato, se hará de una vez. Así, los candidatos a ocupar un cargo en el Instituto, podrían aprovechar de manera más eficiente y con más garantías el tiempo disponible.

Finalizó recalcando que se tiene tiempo, por lo que consideró viable tomar el acuerdo y dar de baja a los candidatos en cinco días.

El Contralor General, Jorge Alberto Diazconti Villanueva, anunció que ante los argumentos presentados, retiraba las observaciones que hizo al punto seis y al punto ocho, porque eran en el mismo sentido de lo comentado por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, sobre un plazo que no venía en la



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

Convocatoria y que, por lo tanto, la opinión de la Contraloría General era que no debiera de darse esa vista. Consideró que, si sobra tiempo y se está bajo una idea *pro persona*, como señaló el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, entonces retiraba la observación en esos dos puntos.

En segunda ronda, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas manifestó su preocupación por la falta de certeza en el proceso; consideró no adecuado cambiar las reglas a las y los aspirantes, o poner reglas adicionales, una vez que ya están participando. En relación con la preocupación de que el Instituto no cuenta con la suficiencia presupuestal de contratar a una persona, si una autoridad lo ordena, en donde ya se designó a alguien más, consideró que la propuesta del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, incrementaba las posibilidades de que eso sucediera.

Planteó un escenario posible: al ampliar el plazo, una persona tal vez haga uso de la garantía de audiencia que se le estaría ofreciendo; después el recurso de revisión, y luego impugne ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Entonces, es posible que se llegue a la fecha límite de contratación y que la autoridad jurisdiccional ordene se contrate a esa persona, ya habiendo contratado a otra.

Finalizó señalando que, si se utiliza el recurso de revisión que se tiene previsto en la Convocatoria, se acortan los plazos y se pueden hacer reacomodos o correcciones antes de que llegue la fecha límite de contratación, el 16 de abril de 2017.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda advirtió que la falta de certeza no es algo imputable al Instituto Electoral del Distrito Federal, si no que está en el Oficio con el que el INE contesta, con base en un registro de afiliados, que data del 31 de marzo de 2014; en esos tres años las personas pudieron haber renunciado a su militancia.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

Al tener esa falta de certeza en la respuesta del INE, consideró que se debe advertir al participante, que el informe señala que hace tres años militaba en un partido político, y que tiene cinco días, para que precise si militaba o no, si renunció a su militancia o si efectivamente sigue siendo militante. Al finalizar el plazo, se puede tener información suficiente, y si no se tuviera, ya se les advirtió que en cinco días se cancelan esos registros, como sugiere el Acuerdo. A partir de entonces, empezaría a correr el plazo para el recurso de revisión, porque habría un acuerdo de la Comisión que así lo determina.

Consideró que, de lo contrario, la Comisión estaría incurriendo en una falta de cuidado, si con base en un oficio de hace tres años, con un listado de hace tres años se toma una decisión, sin advertir a la ciudadanía de la decisión que se tomó, y simplemente se les da de baja y se les manda al recurso de revisión.

Concluyó señalando que no ve falta de certeza en la propuesta, que las reglas del debido proceso así lo indican, y se está garantizando el derecho de los participantes a ser escuchados.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, apoyó la propuesta del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda y señaló que, efectivamente, no se estarían abriendo plazos en la Convocatoria para adecuarla a 36 personas, sino que es algo que no estaba previsto en la misma, en relación de una consulta que se hace al INE para saber si las personas están afiliadas a un partido, y el INE envía una respuesta donde señala que tienen una relación partidista, donde no hay certeza porque son datos de hace tres años.

Consideró que la Comisión tiene la posibilidad de resolver, al tener un caso "no previsto": Planteó que en lugar de cinco días, pueden ser tres días, plazo que garantiza a los ciudadanos el derecho de audiencia, de presentar el documento donde renuncian al partido político; si se demuestra que hay un error de nombre, de captura o de si renunció, tuvieron el derecho de manifestarlo, y no habría la



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

preocupación de que después vaya al recurso de revisión, y acredite que no se le dio el derecho de audiencia y se tenga que quitar a alguien.

Finalmente, consideró que la propuesta no rompe la certeza del debido proceso y garantiza el derecho de audiencia de los ciudadanos para poder demostrar lo que a ellos convenga, para demostrar la no afiliación a un partido político.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda compartió la idea de que la base de datos entregada por el INE es antigua, y que se tienen que aprovechar los días disponibles a favor de los solicitantes.

Insistió en su propuesta de convenir, dar de baja a los participantes que se están considerando, en cinco días, para que argumenten lo que sea necesario y que después de esos cinco días, puedan empezar su mecanismo de revisión, y bajo ese mecanismo resolver. Lo que procedería es publicar de inmediato la lista de los que podrían ser dados de baja o hacerlo de su conocimiento, para que vayan recabando la información que necesitan. Después de los cinco días y bajo el mecanismo de revisión acordado, pueden tomarse resoluciones.

Subrayó, que con la propuesta se aprovecharían los cinco días, dándoles mayores posibilidades a los aspirantes de ocupar una plaza, de recabar pruebas, además de atender la preocupación del Consejero Electoral Pablo Cesar Lezama Barreda sobre la obsolescencia de la base de datos del INE y atendiendo la preocupación de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, de que haya un solo momento en que la Comisión tenga que resolver y no dos.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda aclaró que no se estaban abriendo dos períodos para impugnar una determinación: si la Comisión da vista con el informe del INE que afecta a los interesados, porque puede implicar la cancelación de su registro y sobre una base de datos que tiene tres años, lo que se hace es enviar el mensaje de que la Comisión no va a tomar una decisión con

una información tan antigua, y que le va a dar la oportunidad al interesado de aportar más elementos antes de tomar una decisión.

Señaló que, con suficientes elementos en la mesa, se puede tomar una decisión, por que el ciudadano, posiblemente no sepa qué contestó el INE. Si el ciudadano presentó su escrito de renuncia a la militancia hace un año, puede considerar que ya procedió y que cumplía con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Asimismo consideró que, si la Comisión decide que en cinco días cancela el registro, independientemente de cualquier elemento que el ciudadano presente, se estaría tomando una decisión, sin la garantía de contar con la información necesaria. Añadió que para tomar la decisión de cancelar los registros, la Comisión debe informarle al ciudadano sobre la respuesta del INE, y que no se tomará una decisión hasta que éste conozca esa información y exponga lo que tenga que decir. Entonces, se puede emitir una resolución definitiva, que puede ser la cancelación o no, de los folios de los participantes.

Finalizó señalando que, si se cancelaban folios en ese momento, para que surtiera efecto en cinco días, la decisión iba a estar tomada y no se le va a da la oportunidad al aspirante de defenderse de lo que señala una base de datos con tres años de antigüedad.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas señaló que le satisfacía la propuesta que se estaba haciendo, aunque en la Convocatoria se estableció que los y las aspirantes tenían tres días para presentar el recurso a revisión, una vez que se publiquen los resultados.

Estableció dos posibilidades: por una parte, que antes de la publicar el Acuerdo, se le notificara a las y los involucrados, y tengan el plazo propuesto de cinco días, y después se haga la publicación. A partir de eso, empezaría a correr el plazo para el recurso de revisión. La otra opción sería cambiar el plazo establecido para el recurso de revisión, estableciendo una consideración en el Acuerdo y un Punto de



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

Acuerdo Específico en donde se explique que, para maximizar los derechos de las y los involucrados, se amplía el período para el recurso de revisión.

Asimismo mencionó tener una propuesta de redacción para el Considerando y el Acuerdo, para que las y los participantes tuvieran claro, que pueden presentar recurso de revisión ante esta situación. La propuesta de Considerando fue: "Con el objeto de salvaguardar la garantía de audiencia de las personas participantes a quienes se les cancela el registro, esta Comisión Permanente considera que las determinaciones contenidas en el presente Acuerdo pueden ser controvertidas mediante el Mecanismo de Revisión previsto en el Apartado VII de la Convocatoria. Por lo expuesto y fundado la Comisión Permanente Organización Geoestadística Electoral emite el siguiente Acuerdo..."

Punto de Acuerdo segundo: "A fin de salvaguardar la garantía de audiencia de los aspirantes y las aspirantes, esta Comisión Permanente considera que para controvertir las determinaciones contenidas en el presente acuerdo, procede el mecanismo de revisión previsto en el Apartado VII de la Convocatoria."

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda preguntó a la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, si su propuesta implicaría la cancelación, en ese momento, de los folios considerados, para que posteriormente transcurriera el plazo para interponer el recurso de revisión.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas respondió afirmativamente. Propuso también, que lo que se podría hacer en ese momento, era retirar los Proyectos de Acuerdo presentados, darles vista a las y los interesados, y entonces presentarlos, tentativamente, la semana siguiente y entonces proceder al recurso de revisión.

La representante del Partido Encuentro Social, Guadalupe Campos Jordán, se manifestó a favor de la propuesta de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, en el sentido de retirar los Acuerdos en ese momento, darles vista a las



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

personas de lo informado por el INE, dado que no se tiene certeza de que estén inscritos a un partido, al ser tres años el periodo del informe, y no tomar una determinación con una lista que no está vigente.

Apoyó darles vista a las personas para que manifiesten lo que a su derecho convenga y presenten las pruebas que consideren pertinentes, debido a que es algo garantista y cualquier autoridad jurisdiccional lo haría.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, resumiendo lo expuesto, señaló que la idea sería publicar ese mismo día los informes, programar una nueva fecha en cinco días, y volver a someter a la consideración de la Comisión el punto, ya sin la garantía de audiencia.

Precisó que se entiende que, se estaría abriendo un plazo, y si el candidato presenta algo que convenza a la Comisión, lo que se estaría proponiendo en el Acuerdo sería distinto. El recurso de revisión que se le estaría proponiendo a la Comisión para resolver en definitiva, solamente iniciaría su plazo a partir de esos cinco días.

Mencionó que entonces, el mismo día 22 se estaría publicando el Informe del Centro y el plazo del mecanismo de revisión empezaría a correr en el momento que la Comisión sesionara nuevamente para dar de baja a las personas.

El Contralor General, Jorge Alberto Diazconti Villanueva, señaló que lo mismo debía aplicarse al punto 8 del Orden del Día.

Al no haber más comentarios, el acuerdo fue desechado por la Comisión.

**7. Presentación del Informe acerca del cumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del Apartado I. "Requisitos y Perfil" de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B", que apoyará a los Órganos**



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

***Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.***

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda informó que a partir de la respuesta otorgada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, se encontró que 45 personas no cumplían con el requisito de militancia. Asimismo señaló que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas indicó que no se localizó aspirante alguno en su base de datos. Posteriormente, sometió el punto a la consideración de los presentes.

Al no haber comentarios, la Comisión dio por recibido el informe. El Presidente de la Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica publicarlo en los estrados y página de Internet del Instituto al igual que el informe presentado en el punto 5 del orden del día.

- 8. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral, por el cual se cancela el registro de las personas aspirantes que incumplen el requisito establecido en el inciso f) del apartado I. "Requisitos y perfil" de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal Auxiliar Operativo "B", que apoyará a los Órganos Desconcentrados en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018.**

El Consejero Electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda puso a consideración de la Comisión el punto.

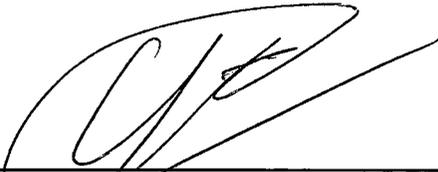
Al no haber comentarios, el Acuerdo fue desechado por la Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar y con fundamento en el artículo 42, fracción V, del Reglamento de Sesiones, se dio por concluida la *Quinta Sesión*



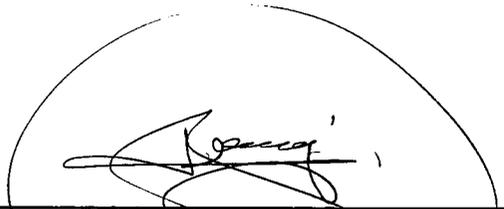
**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL**  
5ª Sesión Extraordinaria

*Extraordinaria* de la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral.



---

**Yuri Gabriel Beltrán Miranda**  
Consejero Electoral Presidente de  
la Comisión



---

**Pablo César Lezama Barrera**  
Consejero Electoral  
integrante de la Comisión

**Nota.** En la presente minuta, se incluyen las intervenciones de la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral e integrante de la COyGE hasta el 4 de abril de 2017, sin embargo, no participó en la aprobación y firma de la misma, derivado de que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de abril del 2017, la designó como Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral, a partir del 5 de abril de 2017.